

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5577 *Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se designa la Autoridad de gestión de determinados programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, correspondientes al periodo de programación 2014-2020.*

Los artículos 4, 26 y 27 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, establece la posibilidad de utilizar el Fondos Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proporcionar una ayuda que complementará las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir la estrategia de la Unión según los objetivos temáticos y el Marco Estratégico Común y conforme al Acuerdo de Asociación a través de los Programas Operativos.

Todos los Programas Operativos han sido aprobados por la Comisión mediante sus correspondientes Decisiones de Ejecución.

El Reglamento (UE, EURATOM) número 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25/10/2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, EURATOM) número 1605/2002 del Consejo, en el caso de ejecución del presupuesto en régimen de gestión compartida, establece en su artículo 59 que los Estados miembros designarán, al nivel adecuado, a los organismos responsables de la gestión y control de los fondos de la Unión.

El Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su artículo 123, establece la obligación de designar como autoridad de gestión, para cada Programa Operativo del FEDER, a una autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local.

El artículo 124 del mencionado Reglamento contempla el procedimiento para la designación de las autoridades de gestión y de certificación, que se basará en un informe y un dictamen de un organismo de auditoría independiente que evalúe el cumplimiento por las autoridades de los criterios establecidos su anexo XIII. La designación ha de ser notificada a la Comisión antes de presentarle la primera solicitud de pago intermedio de cada Programa Operativo.

La disposición adicional quinta del Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, dispone que corresponde a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos la designación de las autoridades de gestión y de certificación de los Programas Operativos financiados por FEDER.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, atribuye a la Dirección General de Fondos Comunitarios las funciones que según los distintos Reglamentos Comunitarios y para los distintos periodos de Programación correspondan a la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y establece que la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional es la autoridad de gestión de los programas financiados por el FEDER, salvo los de Cooperación Territorial, cuando así haya sido designada previamente.

Se ha realizado, por parte de la Intervención General de la Administración del Estado en su condición de organismo de auditoría independiente, un estudio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124, apartado 2, del Reglamento (UE) número 1303/2013, que abarcó a la Autoridad de Gestión propuesta para su designación al objeto de verificar que cumple los criterios de designación relacionados con el entorno de control interno, la gestión de riesgos, las actividades de gestión y control y la supervisión establecidos en el anexo XII del citado Reglamento. Este Informe y Dictamen han sido emitidos y firmados por la Oficina Nacional de Auditoría el día 29 de abril de 2016, en calidad de organismo independiente, desde el punto de vista operativo, de la Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación.

En su virtud, y de conformidad con la disposición adicional quinta del Real decreto 802/2014, de 19 de septiembre, resuelvo:

Designar a la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como Autoridad de Gestión en los Programas Operativos relacionados, a efectos del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Andalucía (CCI 2014ES16RFOP003).
Aragón (CCI 2014ES16RFOP004).
Asturias (CCI 2014ES16RFOP005).
Baleares (CCI 2014ES16RFOP006).
Castilla y León (CCI 2014ES16RFOP009).
Castilla-La Mancha (CCI 2014ES16RFOP010).
Cantabria (CCI 2014ES16RFOP008).
Cataluña (CCI 2014ES16RFOP011).
Ceuta (CCI 2014ES16RFOP012).
Comunidad Valenciana (CCI 2014ES16RFOP013).
Extremadura (CCI 2014ES16RFOP014).
Galicia (CCI 2014ES16RFOP015).
Islas Canarias (CCI 2014ES16RFOP007).
La Rioja (CCI 2014ES16RFOP016).
Madrid (CCI 2014ES16RFOP017).
Melilla (CCI 2014ES16RFOP018).
Murcia (CCI 2014ES16RFOP019).
Navarra (CCI 2014ES16RFOP020).
País Vasco (CCI 2014ES16RFOP021).
Crecimiento Inteligente (CCI 2014ES16RFOP001).
Crecimiento Sostenible (CCI 2014ES16RFOP002).

Las designaciones otorgadas surtirán efectos desde el día 3 de mayo de 2016.

Madrid, 3 de mayo de 2016.–La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos,
Marta Fernández Currás.